



LA REPERCUSIÓN DE LA NOMINACIÓN DE LOS PROBLEMAS SOCIALES EN LOS INFORMES PERICIALES

Lucila Sirvén*

Sandra Barros**

La ponencia a presentar intentará dar cuenta de algunas reflexiones generadas en el marco del proyecto de Investigación “*Formulación y resolución de problemas sociales*”, radicado en el Departamento de Ciencias Sociales, de la Universidad Nacional de Luján dirigido por el Prof. Walter Giribuela.

El objetivo del presente es realizar una aproximación de reflexión y análisis teórico sobre los aportes del Trabajo Social en la elaboración de informes periciales en el contexto judicial, específicamente en el fuero penal. Este ha sido un espacio socio-ocupacional de relevancia para la inserción de los trabajadores sociales. Desde los orígenes de la profesionalización del Trabajo Social ha existido una fuerte y notoria participación de estos profesionales en este espacio, que se ha constituido en un área dominante de intervención profesional (Robles, 2004:14). En razón de ello, se realizará un análisis del campo problemático y el objeto en este espacio de quehacer profesional.

En la Argentina a partir de ciertas modificaciones en la legislación, se han incorporado en los últimos años en diversos fueros trabajadores sociales; Juzgados de Familias, asesorías periciales, Curadurías oficiales, etc., ya que los mismos cuentan con la denominada “especificidad profesional”.

En el marco del fuero Penal en el año 1998, en la Provincia de Buenos Aires se produce la reforma del Código de Procedimiento Penal, que cambia sustancialmente la forma de los procesos, haciendo hincapié en la oralidad y en la inmediatez. Al mismo tiempo se promulga la Ley del Ministerio Público Fiscal (Ley 12.061) que también modificó las estructuras del mismo, dotándolo de nuevos organismos, en concordancia con la reforma señalada. Uno de los organismos creados fue el Centro de Asistencia a la Víctima (CAV), que funciona en el ámbito de la Procuración General de la Suprema

* Licenciada en Trabajo Social por la Universidad Nacional de Luján (Buenos Aires). Se desempeña profesionalmente en el Centro de Asistencia a la Víctima de la Fiscalía Descentralizada de Malvinas Argentinas dependiente de la Fiscalía de Cámaras del Departamento Judicial de San Martín. Conformó el equipo docente de la asignatura Trabajo Social III de la División Trabajo Social del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Luján. lsirven@hotmail.com

** Licenciada en Trabajo Social en desarrollo de comunidades por la Universidad Nacional de Luján (Buenos Aires). Se ha desempeñado en organismos estatales y privadas de salud, educación y niñez. Es jefa de trabajos prácticos de la carrera licenciatura en Trabajo Social III de la División Trabajo Social del Departamento de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Luján. sanbarros@uolsinectis.com

Corte de Justicia como de cada Fiscalía de Cámaras Departamental. En razón de lo expuesto, se delimitará la especificidad del aporte del Trabajo Social en la elaboración de informes periciales en el ámbito socio-ocupacional del Centro de Asistencia a la Víctima.

Se considera que la mayoría de los autores proponen distintas recetas de como se debería construir un “informe social”, en consecuencia en muchos casos plantean formatos preestablecidos y apriorísticos centrados en la rapidez de la intervención del profesional. Es por ello, que se intentará aportar reflexiones que permitan problematizar dichos instrumentos desde una perspectiva crítica. En consecuencia, algunos de los interrogantes que surgieron y orientaron la investigación fueron: ¿Cuál es la importancia de profundizar sobre los informes periciales? ¿Cómo se transita el proceso metodológico en el marco de una demanda que comienza por un funcionario judicial? ¿Los puntos de pericia diseñados sesgan la visión y la intervención del profesional? ¿Qué impacto tiene la formulación de los problemas sociales en los informes periciales y qué relación lógica se plantea con las estrategias de intervención propuestas? ¿Qué implica la especificidad profesional? ¿Cómo se construye el objeto de intervención profesional?

En la búsqueda de algunas de estas respuestas es que en esta instancia se propone trabajar en base a tres ejes. En el primero, se expondrán las características del campo profesional en el área haciendo referencia a los informes periciales en el fuero penal como los puntos de pericia solicitados por los funcionarios judiciales. En el segundo, se intentará identificar en los informes periciales los problemas sociales y cuál es el impacto que tiene dicha nominación para plantear estrategias para resolver la situación de los sujetos afectados. Por último, identificar las especificidades del rol del trabajador social en el fuero penal a fin de aportar puntos de pericias que podrían ser abordados por dichos profesionales.

A fin de aportar al tema en cuestión es que se realizó un análisis de diez informes periciales elaborados por peritos trabajadores sociales de un Centro de Asistencia a la Víctima dependiente del Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Buenos Aires.

El Trabajo Social en el ámbito judicial

El Trabajo Social ha surgido como una profesión cuyo objetivo era dar respuesta a las manifestaciones de la cuestión social en el marco del sistema de producción capitalista, con el fin de generar medidas no represivas denominadas “integradoras” para las clases subalternas. La profesión surge a partir de la necesidad del Estado Burgués de un profesional que interviniera con los sujetos en situación de necesidad, con intervenciones que se caracterizaban por ser despolitizadas, conservadoras, técnicas y administrativas. En razón de esta historia marcada por las contradicciones y ambigüedades, el objeto del Trabajo Social ha sido históricamente una preocupación por parte del colectivo profesional, a fin de delimitar el campo de intervención.

Todo “campo profesional” se construye a partir de ciertos imperativos sociales que plantean como necesaria un tipo de práctica determinada. Dichos imperativos sociales se estructuran a partir de los obstáculos que surgen en el proceso de producción y reproducción de la vida social, derivados de las contradicciones estructurales que

caracterizan a cada sociedad en cada momento histórico; y que expresan los denominados “*problemas sociales*” (García Salord, 1991:44).

Es decir, que se pueden plantear imperativos instituidos e instituyentes atribuidos socialmente a la profesión. Las prácticas instituidas son las que podrían considerarse como demandas tradicionales adjudicadas en el imaginario social al trabajador social, ejemplo de ello es la Ley que regula el ejercicio profesional en el Patronato de Liberados Bonaerenses, siendo las funciones que desempeñan la de “*auxiliares de justicia, a través del control de: a) Presentaciones periódicas en el Patronato Liberados Bonaerense; b) Entrevistas profesionales; c) Visitas domiciliarias periódicas; d) Constatación de domicilio fijado judicialmente; e) Todo otro procedimiento técnico adecuado para este fin.*”³, dejando entrever que el profesional cumple un rol puramente de “control social a los tutelados”. Por otro lado, se visualizan ciertas demandas emergentes, denominadas instituyentes que amplían el espectro de las intervenciones profesionales en el contexto judicial. Como es el caso del espacio socio-ocupacional del Ministerio Público Fiscal, en el Centro de Asistencia a la Víctima, una de las funciones de los peritos trabajadores sociales es evaluar el impacto que el hecho victimológico ha tenido en el sujeto, su familia y en el ámbito social (ambiental, familiar, laboral, vincular, etc.).

³Cartilla de Inducción – Patronato de Liberados Bonaerense, en base a la Ley 12.256, versión electrónica en: www.plb.gba.gov.ar. Es necesario señalar, que un amplio sector de los trabajadores sociales que se desempeñan en el Patronato de Liberados ha puesto en tensión estas tareas a fin de generar una ruptura con los roles atribuidos a través de espacios de discusión y reflexión.

En la actualidad el campo del trabajo social en el contexto judicial se encuentra en modificaciones incorporando demandas emergentes emanadas de las reformas procesales, que surgen de la realidad dinámica y compleja. Es en este sentido que Escalada (1986:91) plantea que “...*el objeto de una disciplina es el equivalente teórico de una necesidad demandada por la realidad, para cuya satisfacción debe ejercerse una función específica; (...) entonces lo que hay que investigar teóricamente y en primer lugar, es esa necesidad, esos problemas, ya que el dominio gradual sobre ellos es lo que determinará las pautas para actuar...*” Asimismo Bourdieu (1995:169) hace referencia a la construcción del objeto de estudio: “...*La construcción del objeto, no es algo que se lleva a cabo de una vez por todas y el programa de análisis u observaciones a través del cual se efectúa dicha construcción no es un plan elaborado de antemano. Se trata de un trabajo de larga duración, que se realiza poco a poco, mediante retoques sucesivos y toda una serie de correcciones y rectificaciones dictadas por la experiencia...*” Desde esta perspectiva, la construcción del objeto es producida en la relación entre el nivel epistemológico, cuya función es la delimitación de espacios y recortes problemáticos y el nivel teórico cuyo papel radica en articular esos recortes por medio de los conceptos ordenadores. El campo problemático tiene relación con el objeto que debe delimitar el profesional para la evaluación pericial, es decir los aspectos de la vida cotidiana del sujeto, familia, ámbito social, sus necesidades o situaciones conflictivas que vivencia, entre otras. Todo ello recuperando la compleja dinámica de estos aspectos.

La información recabada será sometida a un análisis, según sea la solicitud del funcionario que emana del órgano judicial. Teniendo en cuenta que lo que encuadra el accionar profesional es la solicitud del funcionario, quién generalmente es abogado, y enuncia los puntos de pericias y las preguntas judiciales.

En virtud de lo expuesto existe por parte del perito una investigación de ese objeto *“...La investigación social es una forma de conocimiento que se caracteriza por la construcción de evidencia empírica elaborada a partir de la teoría aplicando reglas de procedimiento explicitas. En su contenido la investigación es temporal-histórica, es acotada y acumulativa, esta sujeta a inexactitudes y, por lo tanto, es parcial o totalmente refutable...”* (Sautu 1997:182)

Es el profesional que se posicionará desde una perspectiva epistemológica y construirá los datos a partir de un posicionamiento teórico-metodológico, la que a su vez implicará una postura de carácter político ideológico.

Se considera la existencia objetiva de la realidad social, es decir que ésta transcurre independientemente del sujeto que pretende conocerla, es decir el investigador no está fuera de la realidad que estudia, ya que el conocimiento no es indeterminado. El sujeto cognoscente es productor a la vez que producto de la realidad, por lo que el investigador no conoce por situarse externamente a aquello que conoce, sino porque se ubica en una relación activa con lo que se propone conocer. Este conocimiento se construye sobre un aspecto de “lo real”, a partir de la una *“...construcción teórica desde donde se lo interroga”* (Guber, 1991:64). Lo real es movimiento y “ver” ese movimiento implica analizar la contradicción, la tensión y el conflicto que contiene.

El recorte sobre lo real se constituye como tal a partir de las rupturas que el investigador realiza con el sentido común. Es por ello que Bourdieu (1999:17) plantea el concepto de *“vigilancia epistemológica”*, es decir el investigador esta obligado a estar alerta a las ciencias del hombre, en la que la separación entre opinión común y el discurso científico no esta claramente definido ya que se halla ante el obstáculo epistemológicamente por excelencia, el de la familiaridad con el objeto en cuestión, el cual produce continuamente concepciones o sistematizaciones ficticias, al mismo tiempo que afecta sus condiciones de credibilidad. Los preconceptos y prenociones, tienden a reducir, simplificar y esquematizar la realidad. Es decir, no *“resuelven la vida cotidiana”*, ya que no permiten el acceso a lo real, o al *“movimiento de la totalidad concreta”* (Kosik, 1967:54)

Con respecto al papel que juega la teoría Cora Escolar (2002) plantea que la misma provee el sistema de conceptos desde los cuales se organiza la producción de conocimiento. La autora expone que la teoría *“...no sólo se trata del sistema de ideas, sino también de los mecanismos de manipulación de los objetos, del instrumental requerido y empleado, y cómo es usado en operaciones diversas...”*. Con relación a la opción metodológica propuesta y teniendo en cuenta lo planteado por Sautu y Wainerman (2001) que no existen mejores o peores métodos o técnicas en el proceso de investigación, sino que existen métodos o técnicas más apropiadas al tema o al problema que el profesional pretende conocer.

El perito o forense es el profesional que cuenta con conocimientos “especializados” “idóneos” y “reconocidos”, que suministra información u opinión fundada a los

tribunales de justicia sobre los puntos litigiosos que son materia de dictamen. Según García Salord (1991:9) “...La profesionalización supone la sistematización de un conjunto de representaciones (conocimientos, habilidades, información) y su elaboración como un SABER ESPECIALIZADO así como la institucionalización de la transmisión de ese saber, a través de una instancia social reconocida y legitimada, para que constituya el saber especializado en un SABER CERTIFICADO...”. En virtud de ello específicamente en el campo de la Justicia Curbelo (2004:15) sostiene que “a los trabajadores sociales forenses les corresponderá el análisis de las circunstancias sociales, familiares, del entorno, así como otras relacionadas con su saber disciplinar”.

Los informes y los puntos periciales

El informe social es una técnica ya que conforma el universo de lo técnico instrumental y es el trabajador social habilitado para tal fin a través de la Ley profesional, quién posee las competencias, habilidades y destrezas necesarias para diseñarlo. Asimismo se configura como un instrumento, ya que es el medio para conseguir un fin, un recurso 7material y/o simbólico, informar sobre la situación de los sujetos a fin que se lleve a cabo una acción. Por todo ello, se configura como un acto de comunicación que cuenta con todos los elementos necesarios para que el destinatario logre comprender el mensaje (pedido y/o solicitud).

Es necesario destacar que la finalidad del informe es clave para guiar y determinar la particularidad que adquirirá el mismo. Es por esta razón, que existen diferentes tipos de informes, tales como los informes de actuación, informes de proceso de grupo, informes socioambientales, informes de supervisión e informes periciales.

El informe pericial es un documento elaborado por un perito trabajador social, que deja en evidencia la intervención realizada. Por ello, presenta ciertas características propias del género discursivo al que pertenece, tema, estructura y estilo. En consecuencia, se redacta en un lenguaje científico propio del campo disciplinar. Así también, en ocasiones incorpora lenguaje jurídico propio del espacio ocupacional en el que se encuentra inserto.

El peritaje social es un tipo particular de diagnóstico social requerido como medio de prueba por alguna dependencia judicial para evaluar la condición individual, familiar, económica, laboral y sociocultural de sujetos involucrados en un juicio o situación legal, cuya función es aportar información sobre el objeto de la pericia (Latorre, 2009:21).

La dimensión escritural es parte constitutiva de la intervención profesional y no un momento administrativo burocrático. Aunque el documento posteriormente deba recorrer ciertos caminos burocráticos en las organizaciones, en este caso específico las dependencias judiciales. En razón de ello, el informe pericial cumple un lugar central ya que es una de las instancias, donde luego de un proceso de trabajo intelectual por parte del profesional, se enuncia el problema social a fin de darlo a conocer ante un destinatario con el fin de generar una transformación en la vida cotidiana de los sujetos involucrados. Tal como lo plantean Giribuela y Nieto el informe social realiza una doble

presentación; “...la situación de los sujetos con los que se trabaja y, por otro lado, expone la intervención profesional...” (Giribuela y Nieto, 2010:17)

La característica particular de la intervención profesional en el Centro de Asistencia a la Víctima, es que la misma comienza a partir de la solicitud del fiscal. Tal como expone el art. 244 del Código Procesal Penal de la provincia de Buenos Aires; “...se podrán ordenar pericias siempre que para conocer o apreciar algún hecho o circunstancia pertinentes a la causa, sean necesarios o convenientes conocimientos especiales en alguna ciencia, técnica o arte...”. En el fuero penal, los conflictos se encuentran relacionados a algún tipo de delito, como por ejemplo; abandono de personas, lesiones, amenazas, etc. Sin embargo, la tipificación del delito, la carátula, los escritos presentados por los abogados, poco aportan para comprender la totalidad del conflicto familiar y/o vecinal.

Es el fiscal quién enuncia en un despacho los puntos de pericia, a partir de su perspectiva del conflicto, solicitando los elementos que considera necesarios para llevar a cabo la investigación. Tal como lo plantea el art. 248 del Código Procesal Penal; “...El agente fiscal dirigirá la pericia, formulará concretamente las cuestiones a elucidar, fijará el plazo en que ha de expedirse el perito y si lo juzgare conveniente, asistirá a las operaciones...”. Es decir, que los puntos de pericia se desprenderían de lo que el funcionario entiende que necesita conocer del conflicto, sumado a lo que considera que el trabajador social puede desde su saber disciplinar conocer de la realidad. Se puede observar que en este sentido, la presencia del fiscal en la pericia supone una contradicción con lo que plantea el Código de ética profesional en el art. 25 “Los profesionales en Servicio Social tienen el deber y la obligación de conservar como secreto todo cuanto vean, oigan y conozcan por imperio de su profesión y en el ejercicio de la misma”. Asimismo lo específico de la pericia social es que implica a un otro, es decir un sujeto, a diferencia de por ejemplo, una pericia balística.

La intervención de los profesionales, podría darse en dos momentos concretos del procedimiento penal. El primero es en la etapa de instrucción en la cual el fiscal investiga sobre los hechos denunciados. En una etapa posterior, cuando existe una resolución judicial por parte de un juez, por el cual el trabajador social interviene para realizar un seguimiento de las medidas adoptadas. En el caso de los informes analizados, fueron elaborados por trabajadores sociales en la etapa de instrucción del procedimiento de investigación.

En todos los casos analizados se visualizó, que el fiscal consideraba como una condición sine qua non para la presentación del informe que el profesional se constituyera en la vivienda del sujeto para relevar la información; “...realizar un informe social en el domicilio de la víctima de autos sito en la calle Tres Cruceros 675 de la localidad de Los Polvorines...”. Con respecto a los puntos de pericia solicitados por el fiscal, se identificó que los mismos tenían la característica de dar cuenta de aquello que se puede cotejar a través de la técnica de la observación. Ejemplo de ello, en una causa que se investiga el delito de abandono de un hijo hacia su padre se solicitaba; “...En relación a la víctima: características de la vivienda, educación, vestimenta, profesión u ocupación y estado salud... Con relación al imputado: vivienda, educación, vestimenta, ocupación e ingresos”. Ello deja en evidencia que no se presentan puntos que demanden un análisis intelectual por parte del profesional que se encuentren

relacionados directamente a la problemática que se presenta, como podrían ser dinámica familiar, dinámica con el contexto ampliado, historia familiar, indicadores que darían cuenta del riesgo social, pronóstico, factores protectores, entre otros. Ello podría subsanarse a partir de la introducción de dichas categorías analíticas por parte del profesional interviniente. Sin embargo, en ninguno de los casos analizados el profesional incorpora dichas categorías ni en el cuerpo del informe ni en sus conclusiones.

Otro aspecto presente en la solicitud de realización del informe pericial, es, como se ha dicho, la fijación de la exigencia por parte del fiscal que el profesional se constituya en el domicilio. Al respecto es necesario aclarar, que según el artículo 12 del Código de Ética profesional, *“deberá y está obligado a hacer respetar su derecho a elegir, designar y utilizar la metodología, estrategias y técnicas profesionales que en cada caso considere adecuada al buen desempeño de sus condiciones”*

En otros casos, el funcionario solicita la realización de informe pericial sin incluir en los despachos puntos de pericia que permitieran orientar la intervención. Por ejemplo: *“se solicita a las sras. Asistentes sociales realicen un amplio informe social en el domicilio de la víctima”*

Se considera atinado relacionar lo anterior con el concepto expuesto por Bourdieu (2002:33) *“ilusión de transparencia”*, por el cual el sociólogo analiza lo aparente, lo observable, perdiendo de vista la esencia del fenómeno que se estudia. En este sentido, el proceso de lectura de lo real no significa un acto reflejo de descripción de lo aparente, sino que significa visualizar las direcciones políticas de las fuerzas sociales partícipes (Fernández Soto, 2001)

No hay duda, que se accede a cierta información únicamente a través de la observación, sin embargo a otro tipo de información como lo son las representaciones sociales, las ideas, las creencias, etc., se accede a partir de los enunciados omitidos, es decir a través del lenguaje. Es a partir de la comprensión del mismo que el investigador puede acceder al universo de significaciones, verbalizaciones y material discursivo de los actores sociales. Sin embargo como lo plantea Giribuela (2010:4) *“...que el uso del lenguaje, al ser algo que los seres humanos hacemos naturalmente, supone una natural imagen del mundo, que es en realidad cultural. Por ello, es necesario hacer consciente esta equivocación, propiciando de esta manera el inicio de la desnaturalización propuesta...”*

Los problemas sociales

El problema social *“...es una construcción histórica (surgida en un tiempo y espacio determinados) que desnaturaliza alguna situación o cambia el modo de concebirla...”* (Escalada; 2004: 4). El profesional debe testear la situación problemática, a fin de detectar si se encuentra presente en la agenda pública, identificar de qué tipo de necesidad básica insatisfecha u obstáculo se trata, qué derecho ha sido vulnerado o cuál es el derecho al que no se tiene acceso, quiénes son los sujetos afectados, en qué consiste su incapacidad que impide resolver el problema por sus propios medios. Ello permitirá visibilizar las dificultades y/u obstáculos que impiden el desarrollo integral de los sujetos en su vida cotidiana como ciudadanos de derechos. La comprensión y explicación de los problemas sociales representa un desafío para los profesionales, ya

que permitirá evidenciar la complejidad de la realidad social, que en tanto “...tejido de constituyentes heterogéneos inseparablemente asociados: presenta la paradoja de lo uno y lo múltiple” y “se presenta con los rasgos inquietantes de lo enredado, de lo inexplicable, del desorden, la ambigüedad, la incertidumbre...” (Morín, 1994:94)

En razón de lo expuesto, el informe le otorga al profesional la posibilidad de visibilizar ciertos problemas sociales en un momento histórico determinado. Bourdieu (1995:78) señala que “...cada sociedad formula en todo instante un cuerpo de problemas sociales considerados como legítimos, dignos de ser discutidos, publicados, a veces oficializados y, en cierta forma, garantizados por el Estado...”. En el caso que los mismos se encuentren oficializados en la agenda pública, la enunciación en los informes permitirá convalidarlos. En el caso que no se encuentren, la nominación y su visibilización permitirá ponerlos sobre el tapete social, es decir hacerlos públicos. Según el autor, la nominación actúa como un “*poder mágico de nombrar y hacer existir gracias a la nominación*”. Por el contrario, el profesional puede por negligencia o de forma intencional invisibilizar el problema social o algún aspecto del mismo, lo que seguramente impactará en el sujeto involucrado. En razón de ello, Giribuela y Nieto (2010:19) refieren que el informe es “generador de realidades”, exponiendo no solo los padecimientos de los sujetos sino los aspectos que permiten atenuarlos.

En los informes periciales analizados, no se observan la enunciación o construcción de problemas sociales. Por el contrario, los problemas se configuran como problemas puramente individuales o familiares. Pero al analizar cada informe, se detectó que existían todos los elementos propuestos por Escalada para identificar un problema social; una necesidad básica insatisfecha, un derecho vulnerado, un sujeto o sujetos que no pueden resolver la situación y que se encuentra presente en la agenda pública. En los informes se visualizan “situaciones problemáticas” que vivencian los sujetos afectados en su vida cotidiana, de forma aislada y descontextualiza por lo tanto invisibilizada como problemas sociales. Se considera que ello conlleva a que no se realicen propuestas, sugerencias o líneas de acción para paliar y/o transformar el problema. Es decir, no “resuelven la vida cotidiana de los sujetos” ya que no permiten el acceso a lo real, o al “*movimiento de la totalidad concreta*” (Kosik, 1967:55).

Se pueden observar en los documentos analizados lecturas lineales y unicasales de la realidad, que quedan en lo aparente sin lograr ahondar en la esencia y en la unicasalidad de los fenómenos sociales. Ejemplo de los informes: “...*el problema habitacional, es decir carecer de una vivienda digna genera entre los integrantes situaciones de violencia familiar...*”

Asimismo informes que no quedan ajenos a las estigmatizaciones, rótulos, prenociones y preconceptos, que tienden a reducir, simplificar y esquematizar la realidad. De los informes surge: “...*que en la actualidad es utilizado como dormitorio por los hijos de la imputada...*”; “...*es discapacitado por lo que no encuentra capacitado para realizar ciertas actividades...*”; “...*el imputado refirió...*”; “...*la familia es disfuncional...*”, entre otros. Es decir, en la mayoría de los informes analizados el profesional nombra a los sujetos según sea víctima o imputado de los hechos denunciados. Así también, las profesionales traen la voz de los sujetos para aseverar o confirmar o corroborar los hechos que se enuncian.

En la mayoría de los casos se observó que los profesionales optaban por describir las condiciones habitacionales, laborales, entre otras, sin relacionar, explicar y analizar los diferentes aspectos y/o factores que intervienen en la génesis y el desarrollo de la situación actual. En el informe social se deberían integrar elementos descriptivos, 13 diagnósticos y pronósticos sobre las situaciones expuestas. Sin perder de vista la perspectiva del actor que permitirá comprender que no residen “*exclusivamente en la existencia de determinantes estructurales, sino también y necesariamente en la intervención de elementos subjetivos*” (Escalada, Fernandez Soto & Fuentes, 2001:77).

Las especificidades del rol en el fuero penal

Se entiende que en toda institución hay prácticas que se encuentran instituidas sin ser analizadas, replanteadas y desnaturalizadas. Es en relación a lo que plantea Zalazar (2006:273) “...*el combate también se comienza a dar entre el mandato institucional y lo por instituir (...) porque la lógica institucional está formada para dar respuestas predefinidas y no para ir dando respuestas acorde a la dinámica social. Porque además esa lógica institucional solo prevé que como profesionales “constatemos”, “verifiquemos” y respondamos linealmente con respuestas predefinidas...*”

A partir de los informes analizados, se presentan los siguientes ítems que podrían haberse presentado como puntos de pericia. En el caso de no haber sido incorporados por el funcionario, podrían haberse incorporado por parte de los profesionales como categorías analíticas para dar cuenta del problema social planteado.

- Evaluación del impacto que el hecho victimológico tuvo sobre la víctima, familia y comunidad.
- Diagnóstico de la situación victimológica.
- Perspectiva de los diversos actores involucrados en el entramado de relaciones.
- El medio familiar en su estructura y dinámica (roles, vínculos intrafamiliares, jerarquías, alianzas, funciones, etc.).
- Relación entre la familia y entorno social.
- Antecedente culturales y socio-económicos de la víctima
- Discernir la relación víctima-victimario
- Factores protectores y de riesgo de la víctima, familia y comunidad.
- Discernir las redes que pueden sostener a la víctima en la recuperación del daño.
- Problemáticas individuales, vinculares y grupales que afectan la vida familiar y su inserción comunitaria.
- Situaciones de vulnerabilidad, exclusión y/o riesgo social.
- Relación entre las problemáticas individuales y el contexto socio-histórico, económico, cultural y político.

- Características de la vida cotidiana, modalidades y estrategias de sobrevivencia, inserción laboral, indicadores educacionales, económicos, sanitarios y habitacionales con relación al medio
- Disponibilidad de recursos para la satisfacción de necesidades, intereses y derechos.
- Formulación de propuestas orientadas al mejoramiento de la calidad de vida de los involucrados y en especial a la protección de los más vulnerables.
- Prognosis sobre la situación.

Conclusiones

El informe pericial es **proceso y producto de la intervención profesional**. Entendiendo que en toda intervención el profesional se posiciona desde una perspectiva epistemológica, momento de construcción teórica del objeto. En consecuencia, la intervención profesional no es neutra ni objetiva ya que existe una elección por una perspectiva en la que se entrelazan con carácter de totalidad un posicionamiento epistemológico, teórico-metodológico, operativo-instrumental y ético-político.

A fin de trascender lo aparente del fenómeno, el profesional deberá comprender y explicar el fenómeno con la necesidad de aportar en el informe *“información que permita observar lo micro y lo macro social como dos niveles de una totalidad”* (Giribuela, 2010). Es decir enunciar en el informe la singularidad de la situación, el contexto general y particular en donde se desarrollan las mismas es de vital importancia para intervenir profesionalmente.

A fin de trascender lo aparente, el profesional deberá estar atento a su práctica, a partir de una *“vigilancia epistemológica”* (Bourdieu 2005) que le permitirá estar alerta a las ciencias del hombre, en las que la separación entre sentido común y el discurso científico no está claramente definido ya que se presenta el obstáculo epistemológico por excelencia, el de la familiaridad con el objeto en cuestión. Del mismo modo una *“vigilancia ética”*, en la que el ejercicio de elucidación propuesto por Heller (2001) que permita interpelar las prácticas corriendo al profesional del espacio cómodo de lo naturalizado. En ese sentido el profesional deberá reflexionar sobre los aspectos disciplinares y lingüísticos del informe pericial.

Para finalizar y teniendo en cuenta que el informe es intervención profesional, el mismo podrá promover en los sujetos autonomías o cancelarlas, generar ciudadanía o victimizar al sujeto por la situación que vivencia. En razón de ello, la Intervención transformadora *“...permite que los hombres modifiquen las condiciones en que se producen, se distribuyen y se desarrollan los problemas sociales, a la par que se transforman como personas...”* (Kisnerman, 1984).

Bibliografía

Bourdieu, P. (1999) *“El oficio del sociólogo”*, Siglo XXI editores, 21ª edición en español. México,



- Bourdieu en P. y Waquant, L. (1995). *Respuestas por una antropología reflexiva*. Ed. Grijalbo. Bs. As.
- Curbelo, E. (2004). Circunstancias Objeto de estudio para el trabajo social en la Ley Orgánica 5/2000. *Trabajo Social Hoy*.
- Escalada, M. (1986). *Crítica a los Métodos de la Reconceptualización del Trabajo Social*. Tegucigalpa. Guaymuras.
- Escalada, Mercedes (2004). “Dos formas de abordar el problema social en la intervención profesional”. Ficha de Apoyo Académico de la Asignatura Trabajo Social III, UNLu, Buenos Aires.
- Escolar, C. (2002): *Topografía de la investigación. Métodos espacios y prácticas profesionales*. Ed. Eudeba. Bs. As.
- García Salord, S. (1991). *Especificidad y rol en Trabajo Social. Currículum*. Ed. Humanitas. Bs. As.
- Giribuela, W. Nieto. F. (2010). *El Informe social como género discursivo. Escritura e intervención profesional*. Ed. Espacio. Bs. As.
- Guber. R. (1991). *El salvaje metropolitano*. Ed. Legaza. Bs. As.
- Heller, M. (2008). *La moda de la ética, la dimensión ético-política en la intervención profesional*, en desde el Fondo. Cuadernillo temático nro. 16. Paraná. Centro de documentación, Facultad de Trabajo Social. Universidad Nacional de Entre Ríos.
- Kisnerman, Natalio (1998). *Pensar en el Trabajo Social: una introducción desde el construccionismo*. Buenos Aires: LUMEN.
- Kosik, K. (1967). *Dialéctica de lo concreto*. Ed. Grijalbo. México.
- Latorre, L. M. S. (2009). En Módulo II “El trabajo Social Forense”. Curso El informe social como prueba pericial L. Ed. Human Business.
- Morin, Edgard (1994). *Introducción al pensamiento complejo*. Madrid: Gedisa, 1999.
- Robles, C. (2004). *La intervención Pericial en Trabajo Social. Orientaciones teórico prácticas para la teoría forense*. Ed. Espacio. Bs. As.
- Salazar, L. (2006). “La intervención interpelada” en Susana del Valle Cazzaniga (coord.). *La intervención Profesional: legitimidades en debate*: Editorial Espacio. Buenos Aires.
- Sautu, R. 1997. Acerca de qué es y no es investigación científica en ciencias sociales. En Wainerman y C Sautu, R. (comp.) *La trastienda de la investigación*. Ed. Lumiere. Buenos Aires.